



Decreto de Alcaldía

Nº 001 - 2025 - MDAACD/A

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 29 de enero de 2025.

VISTO:

Opinión Legal Nº 005-2025-MDAACD/OGAJ-CSF, de fecha 29 de enero del 2025, expedido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, Informe Nº 002-2025-MDAACD-OGA/OAF-CONTA, de fecha 13 de enero del 2025, expedido por el contador, que solicita la actualización de la nueva unidad impositiva tributaria UIT 2025, Mediante el Decreto Supremo 260-2024-EF, publicado el 17 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conforme expresa el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305 y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42º de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 019-2022-MDAACD/AYAC, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Que, mediante Informe Nº 002-2025-MDAACD-OGA/OAF-CONTA, de fecha 13 de enero del 2025, expedido por el contador, informa la actualización de la nueva unidad impositiva tributaria UIT 2025, Mediante el Decreto Supremo 260-2024-EF, publicado el 17 de diciembre de 2024, donde se establece en el Artículo 1º Aprobación de la UIT para el año fiscal 2025, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cinco Mil Trescientos Cincuenta Soles (S/. 5,350.00); por lo que recomienda formalizar la reconversión de los términos porcentuales como resultado





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGIÓN AYACUCHO
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Decreto de Alcaldía

N° 001 - 2025 - MDAACD/A

del nuevo valor de la UIT de los derechos de tramitación contenidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Opinión Legal N° 005-2025-MDAACD/OGAJ-CSF, de fecha 29 de enero del 2025, expedido por el Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina aprobar la actualización de los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria -UIT correspondientes al año 2024, dado que el Ministerio de Economía y Finanzas a través del Decreto Supremo N° 260-2024-EF fija el monto de Cinco Mil Trescientos Cincuenta Soles (S/. 5,350.00);

POR TANTO:

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la ley N.° 31433;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la actualización de los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria - UIT 2025, correspondientes a los derechos del TUPA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, aprobado mediante Ordenanza Municipal N.° 019-2022-MDAACD/AYAC.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente decreto a los órganos a cargo de los procedimientos contenidos en el TUPA de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTICULO TERCERO.-NOTIFICAR el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a publicación del presente Decreto, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

DISTRIBUCIÓN (05)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GAT (01)
- OGA (01)
- Archivo (01)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Eugar Gavilán Lopez
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Andrés
Avelino Cáceres Dorregaray
Jr. Los Rosales N° 205, Urb. Jardín
066 - 783440
Correo: mdcaceresayacucho@gmail.com
Mesa de partes virtual: <https://facilita.gob.pe/t/1515>

**EDWIN
GAVILÁN**
ALCALDE
GESTIÓN 2023 - 2026



Gestión Para Todos

Página 2 de 2